



Lima, 9 de Julio del 2013

Señores:  
Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios  
Ministerio de Agricultura  
Lima – Perú



Ref: **Deforestación de 4.934 hectáreas de Bosque Primario dentro de Bosques de Producción Permanente por el Proyecto Agroindustrial de Palma Aceitera “Manití”**

Estimados Señores,

A través de la presente carta queremos compartir nuestra fuerte preocupación respecto del Proyecto Agroindustrial de Palma Aceitera “Manití”, ubicado en el distrito de Indiana, provincia de Maynas, región Loreto. Luego de realizar un análisis legal, político y técnico del Estudio de Impacto Ambiental presentado por el Proyecto Agroindustrial de Palma Aceitera “Manití”, concluimos que su aprobación causará una deforestación significativa de miles de hectáreas de bosque primario en la Amazonía peruana, todas ellas – además – catalogadas como Bosques de Producción Permanente (BPP) por el Ministerio de Agricultura del Perú.

Esta anunciada deforestación atenta contra la Ley Forestal y de Fauna Silvestre vigente – Ley No. 27308 – que establece que los recursos forestales mantenidos en su fuente integran el Patrimonio Forestal Nacional y no “pueden ser utilizados con fines agropecuarios u otras actividades que afectan la cobertura vegetal, el uso sostenible y la conservación del recurso forestal...” (art. 7). Asimismo, va directamente en contra de las reiteradas declaraciones públicas de altos funcionarios del Ministerio de Agricultura (MINAG), incluyendo al propio ministro Milton von Hesse La Serna, que niegan que la palma aceitera sea una amenaza para los bosques primarios<sup>1,2</sup>.

Asimismo, nos ha llamado la atención una serie de importantes y reiteradas inconsistencias entre los datos presentados en el texto del Estudio de Impacto Ambiental y los datos AutoCAD presentados en los Anexos del mismo estudio. También encontramos que los datos AutoCAD presentados en los Anexos no están limpios, ya que en varios casos las zonas cartografiadas aparecen clasificadas dentro de más de una categoría de cobertura de suelo, cuando estas categorías son en realidad excluyentes y en ningún caso pueden superponerse unas a otras. Por ello, recomendamos que se preste especial atención a estos importantes puntos y se exija a la empresa responsable un trabajo más riguroso.

A continuación desarrollamos nuestros argumentos:

<sup>1</sup> Agencia Agraria de Noticias (2013). “Existen 600 mil has para cultivar palma aceitera en la selva.”

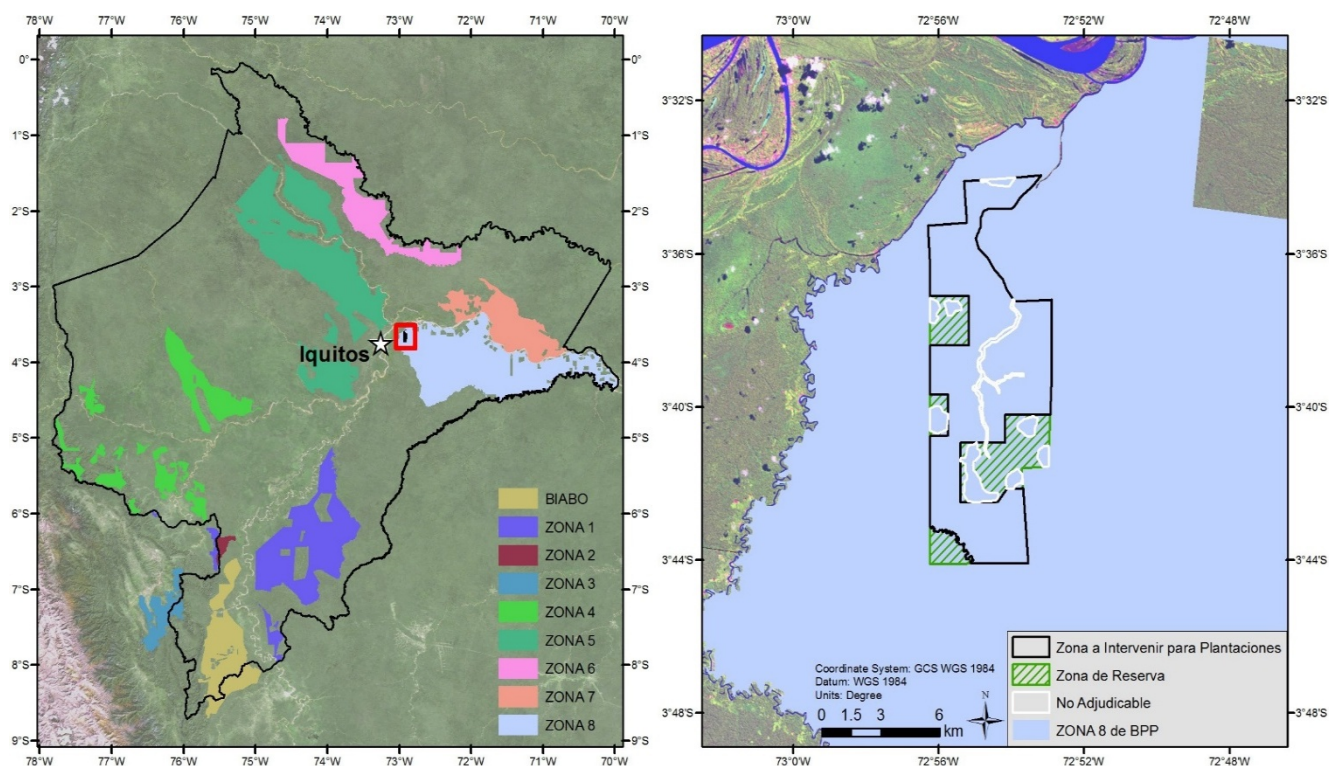
<http://agraria.pe/noticias/existen-600-mil-has-para-cultivar-palma-aceitera-en-la-selva>

<sup>2</sup> Diario El Comercio (2013). “Cultivos de palma aceitera deforestaron 7 mil hectáreas.”

<http://www.cepes.org.pe/notiagro/sites/default/files/D-EC-03032013%20-%20E1%20Comercio%20-%20Pa%20-%20C3%ADs%20-%20pag%2019.pdf>

## **El 100% del proyecto Manítí se ubica sobre Bosques de Producción Permanente**

Un tema que genera fuerte preocupación es que al comparar las coordenadas del proyecto (incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental) con las coordenadas obtenidas oficialmente de parte del Ministerio de Agricultura sobre la ubicación de los Bosques de Producción Permanente (BPP) en el Perú, encontramos que el 100% del proyecto Manítí se ubica sobre BPP. Como ilustra la Figura 1, Loreto contiene 9 zonas de BPP (Zonas 1- 8 y Biabo) y el proyecto Manítí está ubicado en la parte noroeste de la Zona 8.



**Figura 1** – El panel izquierdo muestra las nueve zonas de BPP en Loreto. El área del proyecto Manítí se perfila con un cuadrado rojo, en la zona 8 al noreste de Iquitos. El panel derecho hace un zoom de la parte noroeste de Zona 8 donde se ubica el proyecto Manítí. Las coordenadas de los Bosques de Producción Permanentes del Perú utilizadas para producir estas figuras fueron obtenidas oficialmente de manos del Ministerio de Agricultura, específicamente de la Dirección General de Información y Control Forestal y de Fauna Silvestre (DICFFS), dependiente de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre (DGFFS), en junio del 2010, como respuesta a una solicitud de Acceso a la Información Pública.

Según la normatividad peruana, la única forma de acceder legalmente a una zona catalogada como Bosque de Producción Permanente, deforestarla y utilizar la tierra para fines agropecuarios es solicitando la exclusión del área y el redimensionamiento de dicho BPP. Para que se pueda aplicar a este procedimiento, el área en cuestión debe presentar ciertas características y cumplir con ciertos requisitos que no se dan para el caso del área del proyecto Manítí.

### **Los criterios para redimensionamiento de BPP no aplican para el proyecto Manítí**

En mayo del 2006, la Resolución Ministerial RM 0434-2006-AG estableció los supuestos para el redimensionamiento de los BPP, entre los que destacan:

- Identificación de áreas cuyo sustento técnico determine que no corresponden a bosques naturales primarios con características bióticas y abióticas, aptas para el aprovechamiento de recursos forestales.

- Superficies cuyos estudios ambientales, económicos, y sociales determinen que no deben continuar como BPP.

A partir del análisis de las características de la zona y aplicando los criterios arriba presentados, no encontramos ningún sustento para solicitar un redimensionamiento de los BPP en cuestión. En primer lugar porque, como se detalla más adelante en esta carta, la gran mayoría del área del proyecto corresponde a bosques naturales primarios. En segundo lugar porque el Estudio Impacto Ambiental no hace referencia alguna respecto de esta sobreposición con BPP, lo que – además de ser una alarmante omisión – implica que no se sustenta la necesidad ni la posibilidad de redimensionar el área en cuestión.

### **Estudio de Impacto Ambiental anuncia Deforestación de:**

**4.161 ha de Bosque Primario**

**1.385 ha de Bosque Secundario**

**228 ha de Humedales**

Según el Estudio de Impacto Ambiental presentado por el Proyecto Agroindustrial de Palma Aceitera “Manití”, el área total del proyecto es de 8.046 hectáreas (ha) y se ubica en el distrito de Indiana, provincia de Maynas, en la región de Loreto (Figura 2). Además, el proyecto identifica 804 ha de “área no adjudicable” diseminadas e incrustadas en diferentes zonas del área total del proyecto. Según el Estudio de Impacto Ambiental, las “áreas no adjudicables” del predio son Tierras de Protección.

Un problema grave que identificamos en la documentación relativa a este proyecto es que existen – cuando menos – dos discrepancias significativas entre lo que, por un lado, dice el texto del Estudio de Impacto Ambiental y lo que, por otro lado, se presenta como data de base en los Anexos 1 y 5 del mismo estudio.

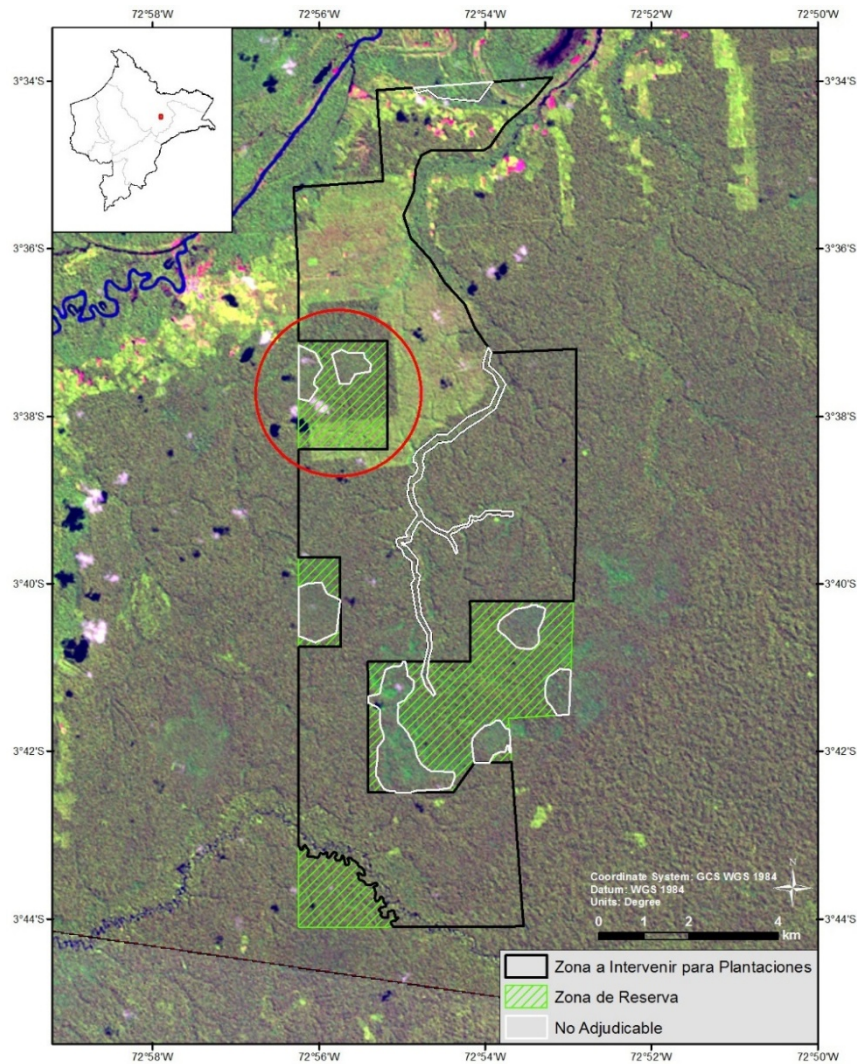
La **primera discrepancia** se refiere a una diferencia de casi 600 ha que estarían siendo ilegalmente eliminadas de la zona de reserva obligatoria por ley (Cuadro 1). Según el texto del estudio, del área total adjudicable<sup>3</sup>, 5.830 ha serían intervenidas – es decir, que se ejecutaría una tala rasa – para introducir plantaciones de palma aceitera y construir carreteras de acceso u otras instalaciones e infraestructura directamente vinculadas al proyecto, mientras que 2.215,86 ha serían destinadas a la Zona de Reserva. El Cuadro No. 4.4 del texto del Estudio indica que la masa boscosa es 7.386,48 ha. Entonces, la Zona de Reserva representa 30% de la masa boscosa. Según el artículo 27 de la Ley No. 27308, al menos del 30% de la masa boscosa del área adjudicada debe dedicarse a una reserva. Sin embargo, según los datos AutoCAD presentados en el Anexo 1, 6.440 ha del área total adjudicable serían intervenidas para las plantaciones e infraestructura y solo 1.631 ha serían destinadas a la Zona de Reserva (Figura 2, Cuadro 1). Esto quiere decir que en realidad sólo el 22% de la masa boscosa del área adjudicable sería conservado en la Zona de Reserva, en evidente violación de la Ley Forestal que ordena una reserva de un mínimo del 30%.

**Cuadro 1** - Primera discrepancia entre el texto del Estudio de Impacto Ambiental y los datos AutoCAD presentados en los Anexos del estudio: **Diferencia importante en la dimensión – y porcentaje – del área destinada a la Zona de Reserva**. En este caso nos referimos a los datos en el Anexo 1 del Proyecto Manítí.

	Área Adjudicable			Proyecto Manítí		
	Área Boscosa	Área Intervenida	Total	Palma	Reserva	% Reserva
<b>Texto del Estudio</b>	7386,48	659,86	8046,34	5830,48	2215,86	30%
<b>Anexo del Estudio</b>	7404,00	667,00	8071,00	6440,00	1631,00	22%

<sup>3</sup> Es decir, sin considerar el área que el estudio del proyecto señala como “área no adjudicable”.





**Figura 2** - Área del Proyecto Maní según los datos AutoCAD presentados en el Anexo 1 del Estudio Impacto Ambiental. El círculo rojo indica un posible desajuste entre el área marcada como Zona de Reserva y la ubicación real del bosque remanente. El fondo es una imagen de satélite Landsat del 20 de junio de 2011. El verde oscuro en la imagen de fondo representa el bosque remanente, mientras el rectángulo que representa parte del área que el proyecto planea destinar a Zona de Reserva está claramente desplazado (intencionalmente o no) hacia el sur.

La **segunda discrepancia** se refiere a la distribución del área entre bosques primarios, secundarios y humedales. El texto del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Maní precisa que el 54,97% del área total adjudicable del proyecto corresponde a bosque primario, el 32,94% corresponde a bosque secundario, y el 10,67% corresponde a humedales (Figura 3, Cuadro 2). Sin embargo, según los datos AutoCAD presentados en los Anexos 1 y 5 del mismo Estudio de Impacto Ambiental, el 64,1% del área total adjudicable es bosque primario, y sólo el 19% es bosque secundario (Figura 3, Cuadro 2). De esta manera, el texto del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Maní no concuerda con los datos de sus propios anexos y presenta cifras reducidas respecto de la cantidad de bosque primario en el área del proyecto.

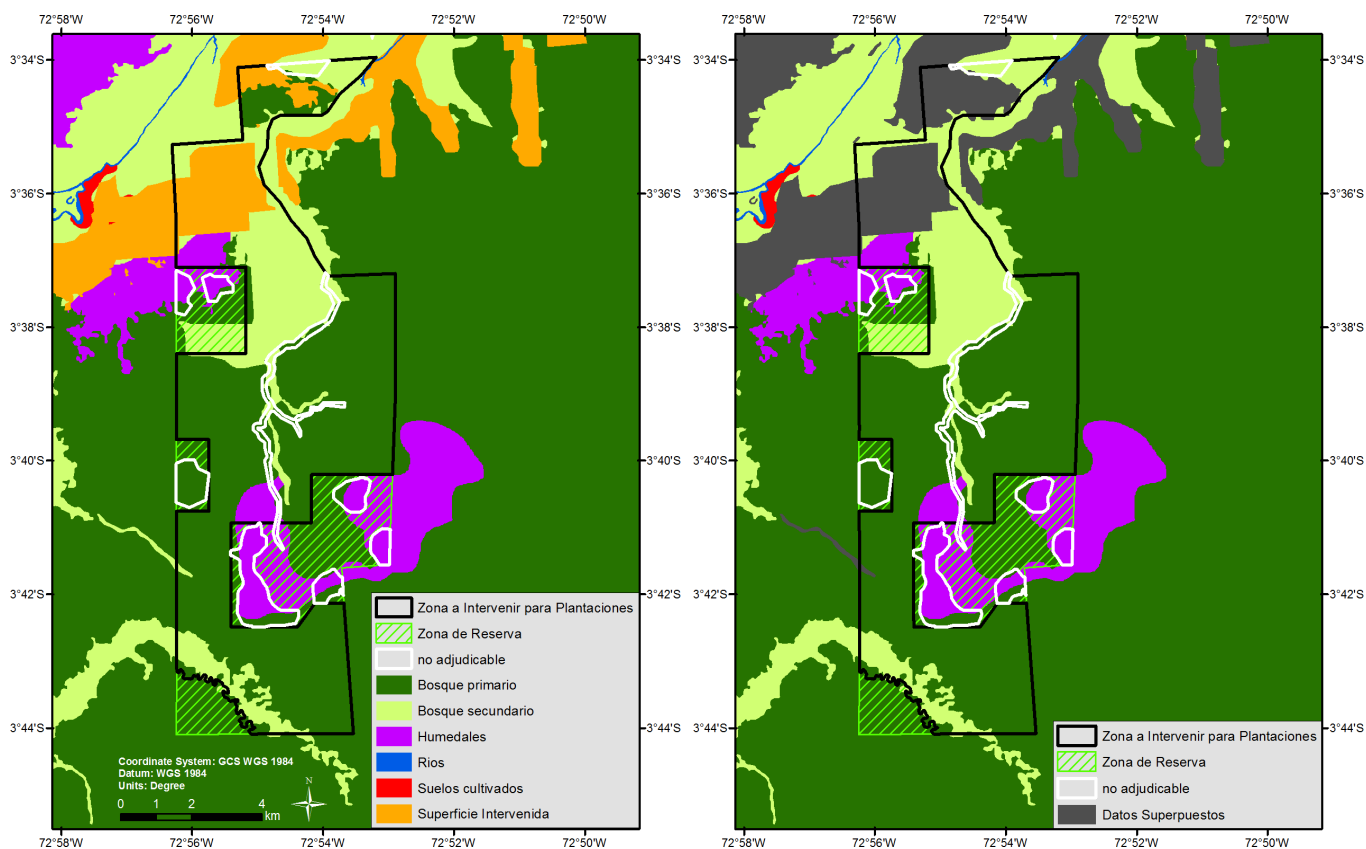
**Cuadro 2** - Segunda discrepancia entre el texto del Estudio de Impacto Ambiental y los datos AutoCAD presentados en los Anexos (Anexos 1 y 5) del mismo estudio: **Diferencias importantes en la distribución del área entre bosque primario, secundario y humedales.** El texto no presenta datos más específicos de lo indicado en el cuadro. En este caso nos referimos a los datos en los Anexos 1 y 5.

	Bosque Primario		Bosque Secundario		Humedales		Total ha
	ha	%	ha	%	ha	%	
<b>Texto del Estudio</b>	-	54,97	-	32,94	-	10,67	8.046
<b>Anexos del Estudio</b>	5.171	64,10	1.537	19,00	696	8,60	8.071



Al centrarnos sobre la zona en donde el proyecto Maniti plantea intervenir – es decir, la zona a deforestar en tala rasa – según los datos AutoCAD presentados en los Anexos 1 y 5, encontramos que 4.161 ha (64,6%) son bosque primario, 1.385 (21,5%) son bosque secundario, y 228 ha son humedales (Figura 3, Cuadro 3). Esto significa que el propio Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, a través de los datos AutoCAD presentados en sus Anexos, está anunciando la deforestación de 5.773 ha de bosque, incluyendo 4.161 ha de bosque primario.

Asimismo, un problema transversal en el Estudio de Impacto Ambiental es que los datos AutoCAD presentados en los Anexos no están limpios, ya que en varios casos las zonas cartografiadas aparecen clasificadas dentro de más de una categoría de cobertura de suelo, cuando estas categorías son en realidad excluyentes y en ningún caso pueden superponerse unas a otras. En el panel del lado derecho de la Figura 3, mostramos estas áreas en gris. Este problema revela un trabajo de dudosa calidad por parte de los promotores del proyecto y una preocupante falta de la debida atención a aspectos importantes del estudio.



**Figura 3** – La cobertura de bosque según los datos presentados en los Anexos 1 y 5 del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Agroindustrial Maniti. El panel izquierdo muestra la data del proyecto (en los casos de superposición de categorías, hemos elegido arbitrariamente una de las clasificaciones para la elaboración de este gráfico). El panel derecho muestra en gris oscuro las áreas donde hay superposición de polígonos, es decir, que están siendo clasificadas dentro de más de una categoría de cobertura de suelo, lo que revela un problema grave con los datos de base.

**Cuadro 3** – Resumen de la cobertura forestal en la zona del Proyecto Manití según las diversas fuentes presentadas en esta carta. Todas las áreas en el cuadro representan el número de hectáreas. En la primera parte, los valores se calcularon utilizando los datos de AutoCAD presentados en los Anexos 1 y 5 del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto.

<b>La cobertura de bosque según el Estudio de Impacto Ambiental (Anexos 1 y 5)</b>										
<b>Zona</b>	Bosque primario	% de zona	Bosque secundario	% de zona	Superficie Intervenida	% de zona	% de Humedales	% de zona	<b>Total</b>	% de predio
Palma	4.161	64,6%	1.385	21,5%	667	10,4%	228	3,5%	6.440	79,8%
Reserva	1.010	61,9%	152	9,3%	0	0,0%	469	28,7%	1.631	20,2%
<b>Total</b>	5.171	64,1%	1.537	19,0%	667	8,3%	696	8,6%	8.071	

<b>Deforestación de la Amazonía Peruana - 2000 (INRENA y CONAM)</b>										<b>desde 2000 (MINAM)</b>			
<b>Zona</b>	Bosque Primario	% de zona	Bosque Secundario	% de zona	% de Agricultura	% de zona	% de Pasto	% de zona	<b>Total</b>	2000-2005	2005-2009	2009-2010	2010-2011
Palma	4.980	77,3%	54	0,8%	1.396	21,7%	10	0,2%	6.440	4,2	23,2	4,1	14,1
Reserva	1.517	93,0%	0	0,0%	114	7,0%	0	0,0%	1.631	0,0	0,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	6.497	80,5%	54	0,7%	1.510	18,7%	10	0,1%	8.071	4,2	23,2	4,1	14,1

<b>Mapa de Deforestación Departamento de Loreto al 2009 (IIAP 2012)</b>					
<b>Zona</b>	Bosque	% de zona	Deforestación	% de zona	<b>Total</b>
Palma	4.908	76,2%	1.532	23,8%	6.440
Reserva	1.526	93,6%	105	6,4%	1.631
<b>Total</b>	6.434	79,7%	1.637	20,3%	8.071

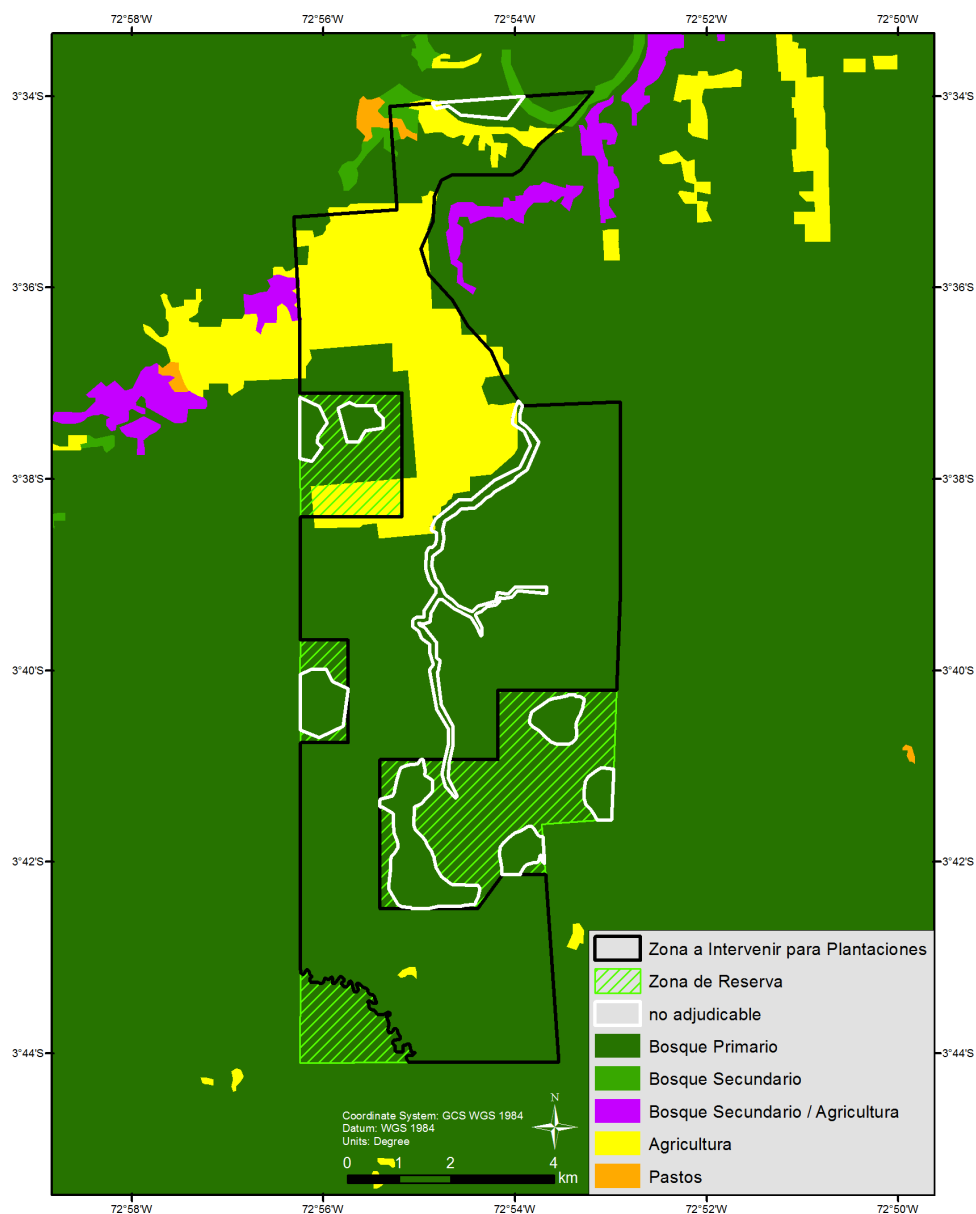
<b>Zona</b>	<b>Biomasa (toneladas)</b>
Palma	1.844.905
Reserva	494.595
<b>Total</b>	2.339.500

**Según los datos del INRENA, el CONAM, y el MINAM:**

**Proyecto deforestará 4.934 ha de bosque primario**

El análisis de los datos detallados sobre la cobertura forestal elaborados por diferentes instituciones del Gobierno Peruano indica que la cantidad de bosque primario a ser deforestada por el proyecto Manítí es en realidad bastante mayor que lo anunciado por el Estudio de Impacto Ambiental.

En el año 2005, el Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA) y el Consejo Nacional del Ambiente (CONAM) elaboraron el “Mapa de Deforestación de la Amazonía Peruana – 2000,” con base en imágenes satelitales Landsat y trabajos de campo en el marco del Programa de Fortalecimiento de Capacidades Nacionales para Manejar el Impacto del Cambio Climático y la Contaminación del Aire (PROCLIM). Para el año 2000, estos datos categorizan al 80,5% del área total del proyecto (6.497 ha) como bosque primario (Figura 4, Cuadro 3). Al enfocarnos en la zona de intervención del proyecto, resulta que 4.980 ha (77,3%) fueron categorizadas en el año 2000 como bosque primario.

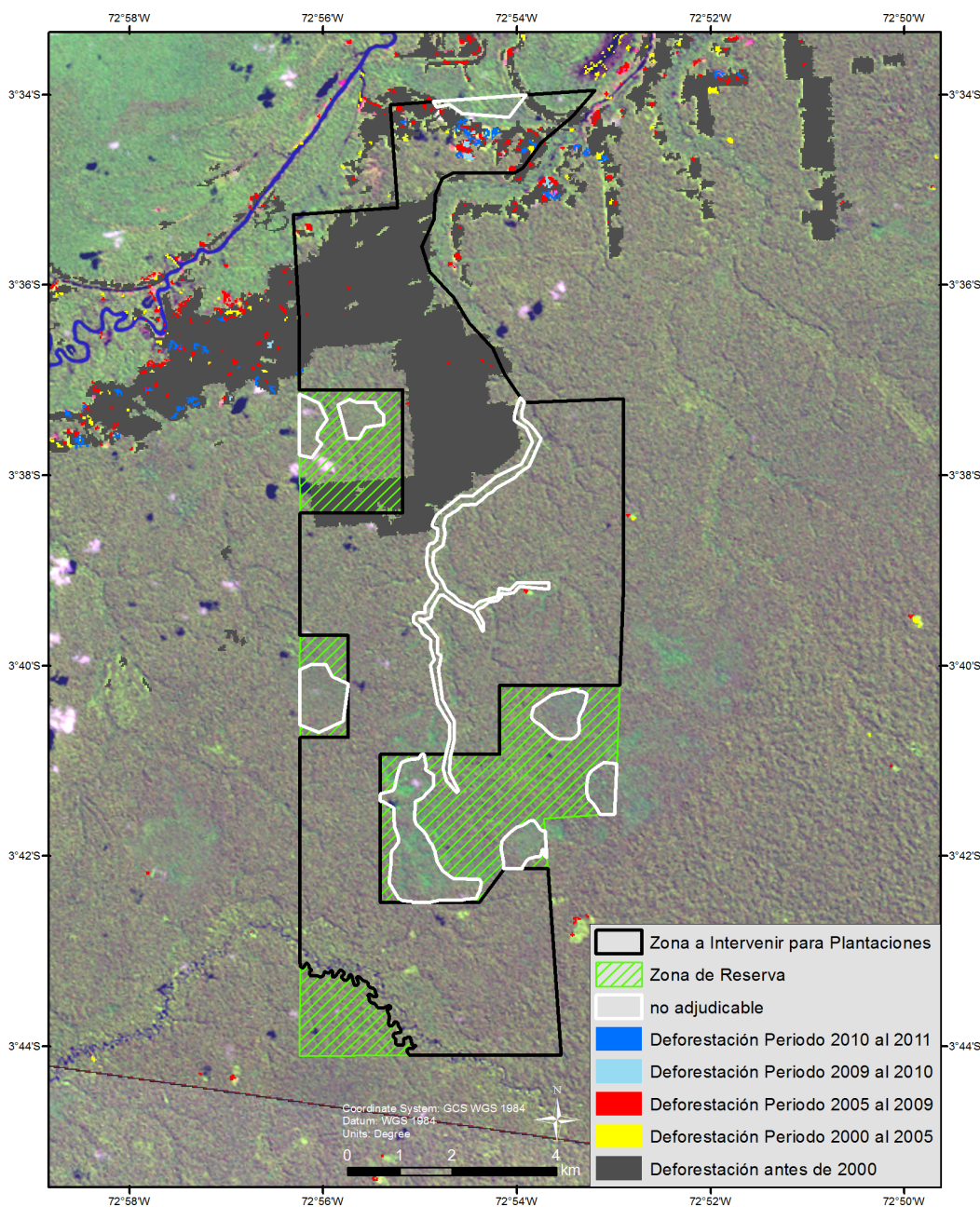


**Figura 4** – La cobertura de bosque según el “Mapa de Deforestación de la Amazonía Peruana – 2000” del INRENA y el CONAM.



En febrero del 2012, el Ministerio del Ambiente (MINAM) elaboró el nuevo mapa “Cobertura de Bosque y Deforestación de Loreto 2000-2009”. Estos datos más actualizados reportan que sólo 27,4 ha fueron deforestadas entre los años 2000 y 2009 en la zona a intervenir por este proyecto (Figura 5, Cuadro 3). Además, en diciembre del 2012, el MINAM elaboró el estudio para la “Cuantificación de los cambios de la Cobertura de Bosque a No Bosque por Deforestación en el ámbito de la Amazonía Peruana” para el periodo 2009-2010-2011. Estos datos más actualizados indican que sólo 18,2 ha adicionales fueron deforestadas entre 2009 y 2011 en la zona a intervenir. En total, el MINAM registró sólo 45,6 ha de deforestación en la zona a intervenir desde el año 2000.

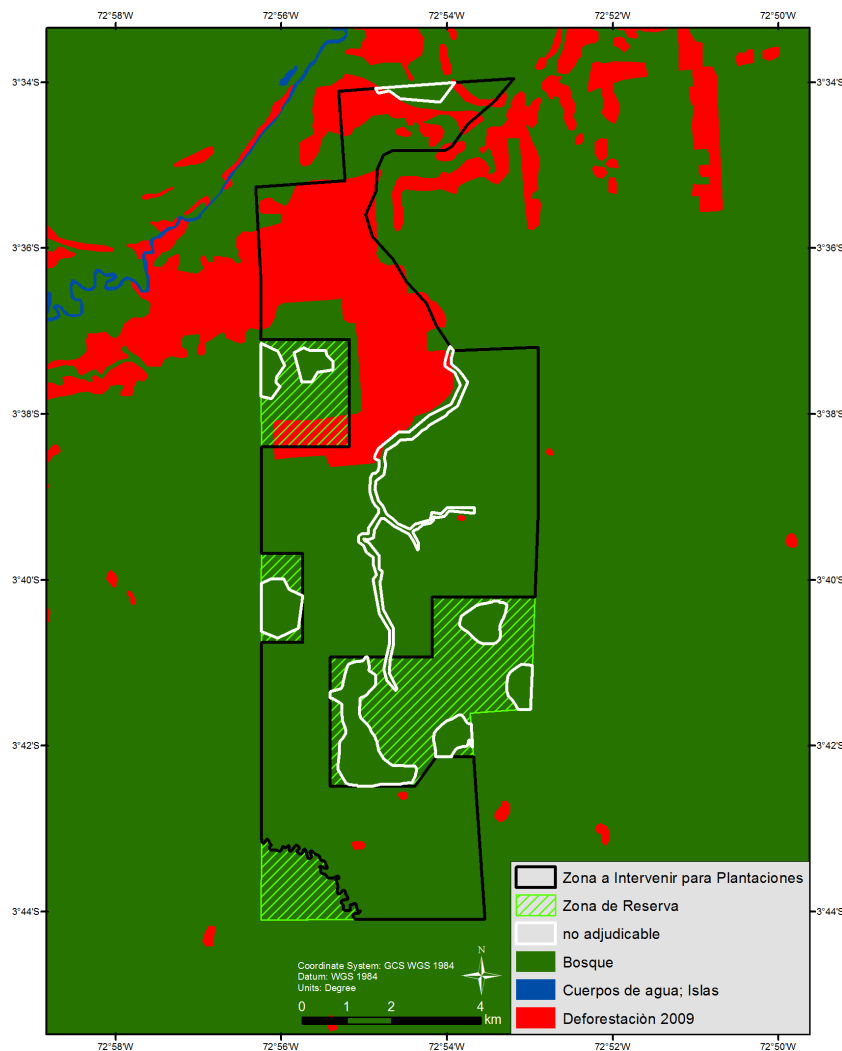
Al combinar los datos del MINAM con los datos anteriores del INRENA y el CONAM, se demuestra que en realidad la zona a intervenir – es decir, a deforestarse – incluye 773,4 ha de bosque primario adicionales a lo reconocido en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Manítí. En otras palabras, el proyecto plantea deforestar en realidad 4.934 ha de bosque primario.



**Figura 5** – La cobertura de bosque y deforestación 2000 - 2011 según los datos del MINAM.

## Según los datos del IIAP y el Análisis de Imágenes Landsat: Más del 75% es Bosque sin zonas de Deforestación

Como parte del “Proyecto Monitoreo de la Deforestación de la Amazonía Peruana”, el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP) elaboró en julio de 2012 el “Mapa de Deforestación Departamento de Loreto al 2009”. Este mapa categoriza 76,2% (4.908 ha) de la zona a intervenir como bosque sin zonas de deforestación en el 2009 (Figura 6, Cuadro 3).



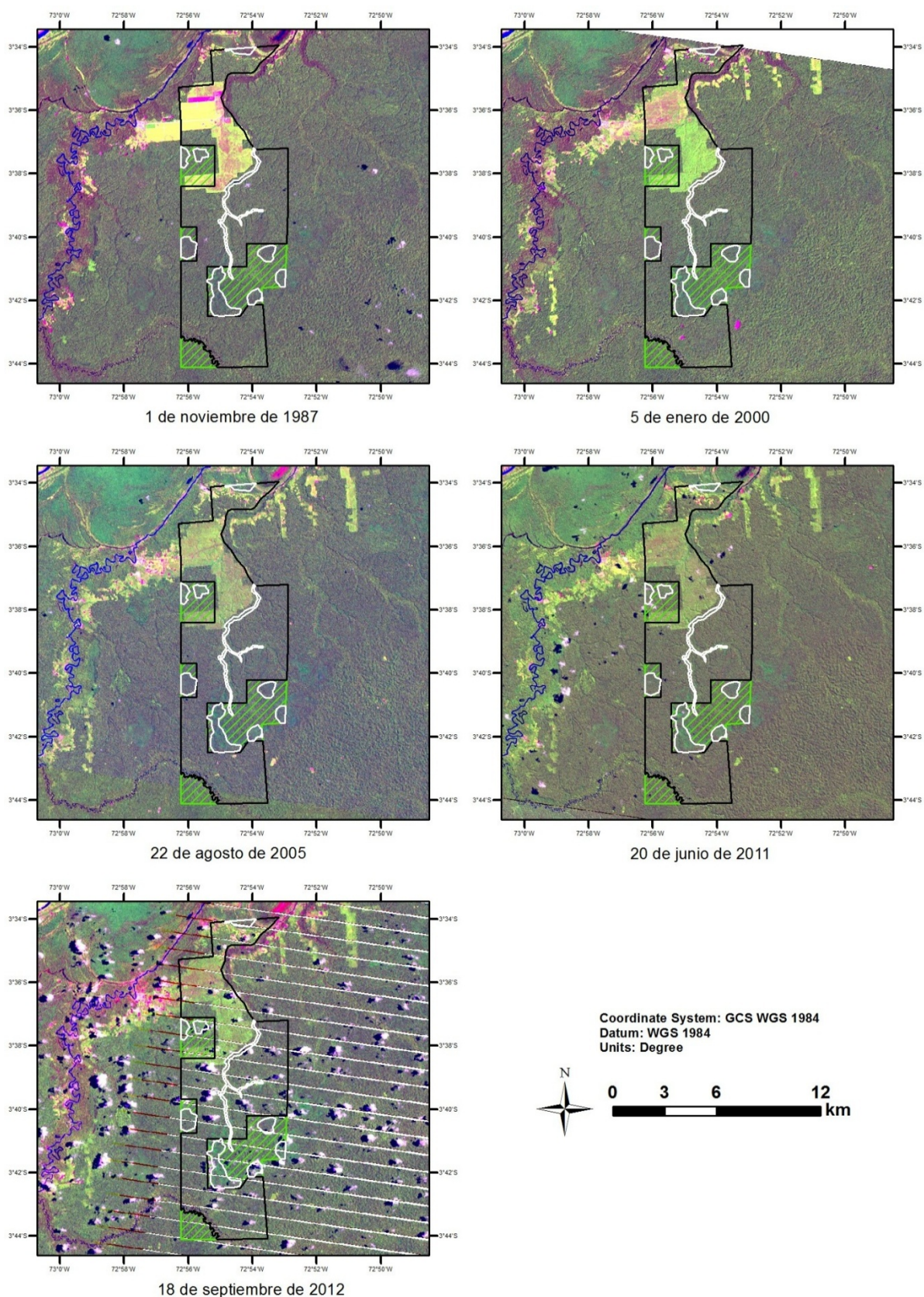
**Figura 6** – La cobertura de bosque según el “Mapa de Deforestación Departamento de Loreto al 2009” producido por el IIAP en el 2012.

A esto se suma nuestra evaluación directa de las imágenes de satélite de Landsat 5 y 7 (Figura 7), que confirma que la mayoría de las áreas boscosas de la zona de Manítí no han cambiado significativamente en los últimos 25 años. La última imagen del 18 de septiembre del 2012 confirma que la gran mayoría del área boscosa en 1987 no ha cambiado significativamente en los últimos 25 años. La excepción es que en la zona norte, ha habido una cierta deforestación, que también se registra en los datos del MINAM (Figura 5).

Según la documentación del MINAG, la deforestación en esta zona está relacionada con un proyecto de palma aceitera promovido por el Estado Peruano en los años 80. En julio de 1981, la Corporación de Desarrollo de Loreto y la Empresa para el Desarrollo y Explotación de la Palma Aceitera Sociedad Anónima (EMDEPALMA S.A.) – de propiedad del Estado – firmaron un Convenio de Cooperación Técnico Económico que identificó un área de 10.600 ha para plantaciones de palma aceitera en la zona del río Manítí, Quebrada de Paparo, provincia de Maynas, aunque finalmente el proyecto sólo llegó a instalar 702 ha de plantaciones. En el marco del citado Convenio de Cooperación, en enero de 1989 se constituyó la empresa CORDEPALMA S.A. para hacerse cargo del proyecto. En marzo de 1990, CORDEPALMA se transformó en la Empresa Regional de Palma Aceitera Sociedad Anónima (EMREPALMA S.A.). Poco



después tanto EMREPALMA como EMDEPALMA entraron en el programa de privatizaciones del Estado Peruano y en 1994, luego de algunos intentos fallidos por privatizarla, EMREPALMA fue liquidada<sup>4,5</sup>.



**Figura 7** – Muestra de imágenes de satélite Landsat de la zona de Maniti desde noviembre de 1987 hasta septiembre del 2012. Reproducimos estas imágenes en color natural falso, con bandas de 5, 4 y 3 del Landsat 5 y 7.

<sup>4</sup> MINAG, Unidad de Desarrollo de la Amazonía. Plan Nacional de Promoción de la Palma Aceitera Perú 2000-2010. Lima, 2001.

<sup>5</sup> SPDA. Dammert et al. Potenciales Impactos Ambientales y Sociales del Establecimiento de Cultivos de Palma Aceitera en el Departamento de Loreto. Lima, 2012.



## **Sobre la Capacidad de Uso Mayor de la Tierra:**

### **Data del proyecto contradice data del gobierno**

La legislación peruana protege explícitamente a los bosques naturales – que incluyen a los bosques primarios y a los bosques secundarios – al declararlos Patrimonio de la Nación. Sin embargo, en ocasiones este tema puede generar más de una interpretación sobre lo que constituye cada una de estas categorías ya que la legislación vigente no establece parámetros específicos para la definición de bosques naturales, bosques primarios y bosques secundarios, como sí lo hace para el caso de la clasificación de tierras por su capacidad de uso mayor. Con respecto a la clasificación de tierras, el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Manítí sostiene haber realizado un estudio de capacidad de uso mayor de la tierra aplicando la normativa vigente, a través del cual obtiene que el 91.98% del área total del *Predio Emrepalma – Lote B* (nombre con que el Estudio de Impacto Ambiental se refiere al área total que incluye el “área adjudicable” y el “área no adjudicable” del proyecto) corresponde a Capacidad Agropecuaria, siendo el detalle: 7.779,12 ha (87,89%) de Cultivos Permanentes, 361,97 ha (4,09%) de Cultivos en Limpio. El 8,02% restante (710,10 ha), siempre según el proyecto, corresponde a tierras de Protección.

Sin embargo, como demostramos anteriormente utilizando data oficial del MINAG al 2010, el 100% del área del proyecto se ubica dentro de la Zona 8 de BPP. Entonces, resulta seriamente cuestionable que el 0% del área dentro un BPP sea clasificado como Tierras Aptas para Producción Forestal.

Además, un mapa de Capacidad de Uso Mayor elaborado por la Oficina Nacional de Evaluación de los Recursos Naturales (ONERN) en 1981 indica que 1.600 ha de la zona del proyecto están clasificadas dentro el Grupo F: Tierras Aptas para Producción Forestal<sup>6</sup>. Específicamente, este mapa indica que las zonas norte y sur del proyecto son Tierras Aptas para Producción Forestal.

Como contexto tenemos que la “Memoria Descriptiva del Mapa de Deforestación de la Amazonía Peruana – 2000” elaborada por el INRENA en el 2005, precisa que “el 86,35 % de los suelos de la Amazonía peruana tienen vocación únicamente para la forestería, producción o protección forestal, según la Oficina Nacional de Evaluación de los Recursos Naturales (ONERN, 1982). Muy raros son los suelos en la región que tienen vocación agrícola o para pastos.”<sup>7</sup>

En el mismo sentido, la página web del MINAG sostiene las Tierras Aptas para Cultivos Permanentes son muy escasas en el país, encontrándose sólo en el 2,1% del territorio nacional. En la selva – precisa la descripción del MINAG – se encuentran sólo en ciertos valles de la Selva Alta y en lomadas y terrazas de los valles del llano amazónico. Las Tierras Aptas para Cultivos en Limpio, refiere, son también bastante escasas, alcanzando sólo el 3,8% del territorio nacional.<sup>8</sup>

A partir de este conflicto entre los mapas de Capacidad de Uso Mayor y su evidente contradicción con las coordenadas oficiales de BPP, solicitamos que se realice una evaluación independiente que aclare los cuestionables resultados del Estudio de Suelos presentado como parte del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Manítí para definir la Capacidad de Uso Mayor de la tierra.

### **Emisión de casi 1 millón de toneladas de carbono y pérdida irreparable de biodiversidad**

Como último paso, procedimos a estimar el impacto inmediato que la deforestación de esta área tendrá en cuanto a emisiones de carbono en un contexto en que el planeta entero trata de minimizar sus emisiones provenientes de la deforestación para reducir los impactos del Cambio Climático y en el que el Perú ha asumido importantes compromisos internacionales. Para ello analizamos el monto de biomasa y carbono

<sup>6</sup> ONERN (1981) Mapa de Capacidad de Uso Mayor de las Tierras del Perú.

<sup>7</sup> CONAM - INRENA 2005. Memoria Descriptiva del Mapa de Deforestación de la Amazonía Peruana – 2000. Página 14

<sup>8</sup> MINAG. Página revisada el 17 de junio del 2013. <http://www.minag.gob.pe/portal/sector-agrario/recursos-naturales/suelo/potencial-de-los-suelos>

dentro de la zona del proyecto utilizando los datos publicados por Baccini et al. en el 2012<sup>9</sup>. Así encontramos que dentro de la zona a intervenir por el proyecto Manítí hay 1.8 millones de toneladas de biomasa, un monto equivalente a alrededor de 0,9 millón de toneladas de carbono (Cuadro 3).

Nuestro análisis encontró que el promedio de biomasa aérea en el área del proyecto Manítí es de 291 toneladas de biomasa por hectárea (Baccini et al 2012)<sup>10</sup>, lo que equivale aproximadamente a 146 toneladas de carbono por hectárea. Mientras tanto, una plantación de palma aceitera sólo captura 40 toneladas de carbono por hectárea, según los cálculos realizados con base en un ciclo de replantación típico de 25 años (Khasanah et al 2012)<sup>11</sup>.

Lo arriba descrito quiere decir que – de aprobarse el proyecto Manítí y producirse la deforestación planeada – la subsecuente plantación de palma capturaría apenas la cuarta parte del carbono liberado por la deforestación. Adicionalmente, es importante considerar que las plantaciones de palma tienen una vida útil limitada y su remoción del suelo vuelve a generar emisiones que serán o no recapturadas dependiendo de qué pase con la tierra en el futuro.

Asimismo, además de las considerables emisiones netas de carbono, cabe reiterar que reemplazar un bosque natural con una plantación de monocultivo implica una radical e irreparable pérdida de biodiversidad en un momento en que el Perú se promociona internacionalmente como un país orgulloso y respetuoso de su alta biodiversidad. Entre los más destacados compromisos nacionales e internacionales asumidos por el Perú sobre el tema están la Estrategia Nacional sobre Diversidad Biológica<sup>12</sup> y el Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>13</sup>.

### **Contexto Político, Cambio Climático y Compromisos Internacionales**

En los últimos años, el Perú ha mostrado liderazgo al asumir compromisos internacionales importantes para la protección de sus bosques en un contexto global de grave preocupación por el Cambio Climático y sus impactos negativos en nuestro país y en el mundo. Así, en el año 2009, el Gobierno Peruano anunció ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) su compromiso por reducir la deforestación neta del país a cero para el año 2020. Las subsecuentes declaraciones de los actores políticos del Gobierno Peruano y las normas y políticas asumidas en los últimos años han apuntado en la misma línea de reducción de la deforestación. Aunque en el camino ha habido problemas en la implementación de las normas, las versiones oficiales de las autoridades peruanas siempre han reiterado esta intención por la protección y el uso sostenible de los bosques.

Estos compromisos están siendo convertidos en estrategias nacionales con el apoyo de Acuerdos de Cooperación para la conservación de los bosques en el marco de la Reducción de las Emisiones provenientes de la Deforestación y Degradación de los Bosques (REDD) tales como el Programa de Inversión Forestal (FIP por sus siglas en inglés) y el Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF por sus siglas en inglés) administrados por el Banco Mundial (BM) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Asimismo, el Tratado de Libre Comercio entre Perú y los Estados Unidos, el Acuerdo de Comercio con la Unión Europea y el Acuerdo de Asociación Trans Pacífico (TPP) – actualmente en negociación entre el Perú y otros 10 países de la APEC – son algunos de los espacios de comercio en los que el Gobierno Peruano

---

<sup>9</sup> Baccini A, et al. (2012) Estimated carbon dioxide emissions from tropical deforestation improved by carbon-density maps. Nature Climate Change 2:182–185.

<sup>10</sup> Ibid.

<sup>11</sup> Khasanah N, Ekadinata A, Rahayu S, van Noordwijk M, Ningsih H, Setiawan A, Dwiyantri E, Dewi S, Octaviani R. 2012. The carbon footprint of Indonesian palm oil production. Brief No 25. Bogor, Indonesia. World Agroforestry Centre - ICRAF, SEA Regional Office. 4p.

<sup>12</sup> CONAM. Estrategia Nacional sobre Diversidad Biológica. Peru, 2001.

[http://www.minag.gob.pe/portal/download/pdf/sectoragrario/recursos\\_naturales/ENDB.pdf](http://www.minag.gob.pe/portal/download/pdf/sectoragrario/recursos_naturales/ENDB.pdf)

<sup>13</sup> Naciones Unidas. Convenio sobre la Diversidad Biológica. 1992. <http://www.cbd.int/doc/legal/cbd-es.pdf>

también ha expresado y reiterado la importancia de conservar los bosques primarios y su compromiso en tal sentido. La realización de la Segunda Reunión de Ministros de Asuntos Forestales en el marco de la APEC programada para agosto de este año en el Cusco es una muestra más de la importancia política que el Perú da a la conservación de los bosques. Finalmente, la reciente noticia de que el Perú será el país anfitrión de la 20ava Conferencia de las Partes (COP) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) es la señal más clara y contundente de la voluntad política por cumplir los compromisos asumidos con la comunidad global respecto de la protección de sus bosques y la reducción efectiva de la deforestación.

Proyectos agroindustriales que proponen la deforestación de miles de hectáreas de bosques primarios van claramente en contra de las políticas nacionales y los compromisos internacionales asumidos por el Gobierno Peruano en contra de la deforestación.

## **Conclusiones**

1. Encontramos que el 100% del área de este proyecto se encuentra sobre Bosques de Producción Permanente según data oficial del MINAG, un dato muy importante y aún así omitido en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto.
2. Existen dos discrepancias significativas entre lo que dice el texto del Estudio de Impacto Ambiental y los datos AutoCAD que se presentan en los Anexos 1 y 5 del mismo estudio. A partir de la primera discrepancia pareciera que se planea dejar como reserva sólo 22% de la masa boscosa del área del proyecto. Esto violaría la Ley Forestal, que obliga a mantener una reserva de al menos el 30%. La segunda discrepancia se refiere a la cantidad de hectáreas del proyecto que corresponden a bosque primario. Mientras la data presentada en los Anexos 1 y 5 indica que el 64.1% del área total del proyecto es bosque primario, el texto del mismo Estudio reduce la presencia de los bosques primarios a tan sólo el 54,97%. Es decir, que entre los datos de los Anexos 1 y 5 y la redacción del Estudio de Impacto Ambiental, se perdió una cantidad de bosque primario equivalente al 10% del área del proyecto. Además, encontramos que los datos AutoCAD presentados en los Anexos no están limpios, ya que en varios casos las zonas cartografiadas aparecen clasificadas dentro de más de una categoría de cobertura de suelo, cuando estas categorías son en realidad excluyentes y en ningún caso pueden sobreponerse unas a otras. Sumados, todos estos graves problemas ponen en duda la solidez del Estudio de Impacto Ambiental en su conjunto.
3. Un análisis combinado de imágenes satelitales – históricas y actuales – y datos del INRENA, el CONAM, el MINAM, y el IIAP revela que el proyecto generará la deforestación de 4.934 ha de bosque primario, esto es, casi 800 ha más de lo anunciado en el Estudio de Impacto Ambiental.
4. Incluso si las cifras del Estudio de Impacto Ambiental fueran exactas y se tratara de la deforestación de 4.161 ha de bosque primario, esto evidentemente va en contra de las múltiples declaraciones del Ministro de Agricultura asegurando que las plantaciones de palma no generarán la deforestación de bosques primarios.
5. Las conclusiones del Estudio de Capacidad de Uso Mayor de la tierra presentado como parte del Estudio de Impacto Ambiental de Manítí resultan altamente improbables al compararlas con los estudios científicos previos sobre el tema realizados en la Amazonía peruana en su conjunto y en la zona de Loreto en particular. Una evidente objeción es que, como expresamos en la Conclusión N° 1, el 100% del área del proyecto se ubica dentro de la Zona 8 de BPP. Resulta seriamente cuestionable que 0% del área dentro un BPP sea clasificado como Tierras Aptas para Producción Forestal. Además, según el mapa de Capacidad de Uso Mayor elaborado por la ONERN en 1981, una porción importante del proyecto Manítí está compuesta por Tierras Aptas para la Producción Forestal.
6. Por lo expuesto en la Conclusión N° 5, resulta necesaria una evaluación independiente de la Capacidad de Uso Mayor de la Tierra. De confirmarse – como sugiere la evidencia aquí presentada – que el estudio de clasificación de tierras incluido en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto está errado, este proyecto



iría en contra de las leyes vigentes al proponer en realidad el cambio de uso de tierra de capacidad de uso mayor forestal a uso agropecuario, afectando su cobertura original y atentando contra la conservación del recurso forestal. Como dispone el artículo 7 de la Ley Forestal vigente, “Los recursos forestales y de fauna silvestre mantenidos en su fuente y las tierras del Estado cuya capacidad de uso mayor es forestal, con bosques o sin ellos, integran el Patrimonio Forestal Nacional. No pueden ser utilizados con fines agropecuarios u otras actividades que afecten la cobertura vegetal, el uso sostenible y la conservación del recurso forestal, cualquier sea su ubicación en el territorio nacional, salvo en los casos que señale la presente ley y su reglamento.”

7. En el 2009, el Perú se comprometió con el mundo a reducir la deforestación neta del país a cero para el año 2020. Más allá de las dificultades en la implementación, las declaraciones políticas y las decisiones normativas del país se han orientado explícitamente hacia la reducción de la deforestación y el compromiso de no deforestar bosques primarios. El anuncio del Perú como sede de la COP 20 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) ha sido tomado por la comunidad internacional como una clara señal de mantenerse firme en los compromisos asumidos. Proyectos agroindustriales que anuncian la deforestación de miles de hectáreas de bosques primarios van claramente en contra de las políticas nacionales y los compromisos internacionales del Perú en contra de la deforestación.

8. Sugerimos que en el futuro se preste especial atención a los Estudios de Impacto Ambiental de proyectos similares al de Manítí o elaborados por los mismos actores, que podrían estar incorporando el mismo tipo de errores e imprecisiones.

### **Recomendación final**

Por lo aquí analizado y planteado, recomendamos se rechace el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Agroindustrial de Palma Aceitera “Manítí” ya que causará una deforestación directa significativa, ilegal e inaceptable de más de 4.900 hectáreas de bosques primarios clasificados como Bosques de Producción Permanente (BPP), con la consecuente emisión de cerca de un millón de toneladas de carbono.

Atentamente,



**Julia María Urrunaga**  
Directora de Programas, Perú  
Environmental Investigation Agency – EIA  
Lima, Perú

julia@eia-global.org  
www.eia-global.org

cc.

Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente